

Precios de Suscripción

	Ptas.
Sevilla, un mes. . .	1'50
Provincias, trimestre. . .	5
Portugal, trimestre. . .	8
Ultramar y extranjero, trimestre. . .	10

PAGO ADELANTADO

LA AVALANCHA

Adverten cias

No se devuelven los originales.
 Toda la correspondencia deberá dirigirse á nuestras oficinas, RIVERO 10, á nombre del Administrador D. Enrique Barea,

Auncios y remitidos á precios convencionales

DIARIO REPUBLICANO PROGRESISTA



Director: D. RÓMULO DE LARA

HORAS DE OFICINA

De 10 á 2 de la tarde y 6 á 8 de la noche

Redacción y Administración RIVERO 10.

BAÑOS

Quedan abiertos al público desde 1.º de Julio, en el hermoso y elegante Castillo Romano, en Chipiona. —Baños de oleaje.—El Hotel está á cargo de los dueños de la Fonda de Europa.

Sábado 7 de Julio de 1888

ADVERTENCIA

Rogamos á todos aquellos señores que reciban este periódico desde 1.º de Julio y no quieran abonarse, se sirvan devolverlo á esta administración antes del 5 del corriente. De lo contrario serán considerados como suscriptores.

TEMORES

Por muy empedernido que sea cualquier criminal y en sus acciones se note esa tranquilidad aparente que da el esfuerzo sobre sí mismo y el disimulo de la hipocresía, siempre hay un momento en que su carácter excéptico se torna reflexivo y á la indiferencia forzada sucede el abatimiento.

Y es que la sanción natural impresa en el hombre por fatal ley, hace sentir su influjo siempre, no valiendo nada contra ella ni los alardes del cinismo ni la ironía de la desvergüenza.

El delincuente más avezado al crimen, el ser más despreciable é inmundo, escoria arrojada al cieno por la maldad de muchos, cuando no por la complacencia ó impotencia de los restantes, ve por instinto de propia conservación el fin que le depara su reincidencia punible, y una voz interior se alza del fondo de su espíritu con ademán terrible, anunciándole amenazadora el momento de la expiación y el castigo.

Esto sucede con el partido que ocupa el poder merced á la más absurda de las prerrogativas.

Colocado en el banco azul en hora de prueba para las instituciones, sorprendiendo la buena fé pública con engaños arteros precursores de burlas sangrientas, se ve casi deshecho por las pasiones de sus hombres y falto de fuerzas para poder resistir la ola revolucionaria que sube y sube, sin descanso.

Próximo el fin de su existencia política, desacreditado ante amigos y adversarios, la voz del remordimiento le acusa de haber realizado toda clase de crímenes.

En lucha con su propia conciencia, si es que la tiene, ve alzarse en su torno sombras por todas partes, que le demandan estrecha cuenta de sus actos y le exigen toda clase de justas responsabilidades.

Pero no es el proceso del partido liberal tan sólo, lo que piden esos fantasmas surjidos en la mente de los gobiernos á la más simple evocación del miedo.

Es el de la Restauración entera, con sus vicios de origen, sus atropellos, sus fusilamientos, sus conculcaciones, sus robos de soberanía, secuestros de derechos y usurpaciones de voluntades; con toda su negra historia de quince años en la que no se sabe qué condenar más, si la mala fé de sus sostenedores ó el cúmulo de horrores en ella realizados.

Es la justa indemnización que se pide de tanta arbitrariedad innecesaria y tanto despotismo disimulado.

Pueden los dinásticos, ante la posibilidad de un total cambio de política, buscar un sitio seguro desde donde esquiven el bulto, el día que tanto temen y tanto deseamos.

Pueden armarse hasta los dientes, apelar á todos los medios de defensa, crear verdaderos conspiradores y revolucionarios en cada momento; las precauciones que adopten serán infructuosas, los medios que empleen deficientes, los hilos que creen encontrar, quebradizos de puro sutiles.

El miedo que los domina y los embarga,

demuestra de modo indudable la causa de su temor.

El remordimiento no les deja ver claro. No en centros privados de la luz del día, se han de reunir los encargados de tirar por tierra este orden de cosas.

El edificio oficial que se cae por sí solo, será arrancado de cimientos sin emplear esfuerzos de titanes.

Morirá entre el desprecio público.

5.316

Nada menos que á este número se elevan ya las firmas de los jefes y oficiales, que contribuyen con una peseta para realizar el pensamiento de regalar al general Cassola un magnífico ejemplar de sus reformas militares y una espada de honor.

¡Un ejemplar de las reformas y una espada de honor!

Cualquiera diría que la espada es para que defienda las reformas.

Ahora no falta más sino que Cassola sea el loco.

La cosa se va poniendo seria; el ministro de la Guerra no quiere esta clase de manifestaciones y la Valerosa y los de á caballo dicen que adelante; nada menos que 714 adhesiones se recibieron en Madrid después de publicada la cifra con que encabezamos este suelto.

LOS ALCOHOLES

Considerando de gran interés la cuestión de los alcoholes, por lo que afecta tanto á los industriales como al público en general, damos á continuación la ley de 28 de Junio y el acuerdo tomado por los gremios de Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la reina Regente del Reino.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los alcoholes y líquidos espirituosos que se importen del extranjero y Ultramar, así como los que se elaboren en la Península é islas adyacentes, se gravan con un impuesto especial de 75 céntimos de peseta por grado centesimal de alcohol puro en cada hectólitro.

Se reducirá el impuesto á 40 céntimos de peseta por grado y hectólitro cuando los alcoholes sean, voluntaria ó forzosamente, inutilizados para el consumo personal por los medios que determinarán los reglamentos. Tanto las bebidas espirituosas de toda especie, como los medicamentos y los artículos de perfumería y droguería, cuya fuerza alcohólica exceda de 19 grados centesimales, adeudarán el impuesto que corresponda al alcohol absoluto que contengan cuando el pago no haya precedido á la fabricación de aquellos productos.

Los vinos que se importen con más de 19 grados de fuerza alcohólica adeudarán el impuesto correspondiente á la cantidad de alcohol absoluto que exceda de dicha graduación.

Art. 2.º Queda suprimido el impuesto que sobre los alcoholes, aguardientes y licores se exige para la Hacienda y para los Municipios, con arreglo á la tarifa de consumos unida á la ley de 16 de Junio de 1885. Los Ayuntamientos podrán imponer sobre los alcoholes y líquidos espirituosos gravados en el artículo anterior un recargo cuyo límite máximo no podrá exceder en ningún caso de 10 pesetas por hectólitro de líquido. También podrán los Ayuntamientos imponer un recargo, hasta el 100 por 100, sobre las patentes de expendición que establece el art. 4.º de la presente ley.

Art. 3.º Los alcoholes y líquidos espirituosos procedentes del extranjero y Ultramar adeudarán el impuesto en las Aduanas donde sean presentados para su importación.

Los fabricantes de la Península é islas adyacentes satisfarán el impuesto que corresponda al alcohol que produzcan.

El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones conducentes, sujetándose á estas bases:

Primera. El alcohol producido no pagará el impuesto más que una sola vez, cualesquiera que sean su uso y destino.

Segunda. El cómputo del impuesto se asentará sobre el rendimiento en alcohol puro que los reglamentos asignarán á la unidad métrica de cada una de las sustancias que se sometan á destilación.

La cantidad de materia destilable se fijará en las fábricas de alcoholes que no procedan de la uva, por los medios que el reglamento determine.

En las fábricas de alcoholes procedentes del zumo de la uva ó de los residuos de la vinificación se determinará la cantidad de materia destilada por la capacidad de los aparatos y el tiempo durante el cual funcionen.

Tercera. El impuesto se realizará al contado ó por pagarés garantizados, vencedores á tres meses fecha, renovables por un tiempo que fijarán los reglamentos, según las diversas clases de industrias.

En caso de renovación, la Administración adoptará las disposiciones necesarias para evitar el fraude.

Art. 4.º Para expender al por menor alcoholes, aguardientes ó licores, cualquiera que sea la procedencia de los mismos, será indispensable, además de pagar la cuota correspondiente de contribución industrial, obtener cada año económico una patente de la clase que para cada caso señala el reglamento de esta ley. El coste de la patente nunca será inferior á 5 ni excederá de 500 pesetas, sin contar el recargo municipal.

Art. 5.º Los que exporten para el extranjero ó Ultramar alcoholes, aguardientes ó licores, podrán reclamar la devolución del 80 por 100 del impuesto con que el artículo 1.º de esta ley grava el espíritu que contengan los líquidos exportados.

El Ministro de Hacienda reglamentará la devolución sobre las siguientes bases:

Primera. Señalará, respecto á cada especie, la graduación máxima que para el efecto del abono de derechos se pueda reconocer en la mercancía exportada.

Segunda. Dentro del límite máximo, la fuerza alcohólica del líquido, en cada caso, se determinará por análisis duplicado de muestras sacadas en la Aduana de exportación.

Tercera. La devolución no será efectiva hasta que el exportador acredite, en la forma reglamentaria, que la cantidad de mercancía que extrajo de la Península ó islas adyacentes fué importada en el país de su destino, ó se perdió en curso de transporte.

Art. 6.º El Ministro de Hacienda dictará las instrucciones convenientes para plantear esta ley, quedando facultado asimismo para determinar las responsabilidades de sus infractores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda y á los Ayuntamientos para modificar los encabezamientos, arriendos y conciertos vigentes de consumos, deduciendo de su importe la equivalencia del impuesto suprimido, según los preceptos de esta ley.

Para su aplicación en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, se atenderá el Gobierno á lo preceptuado en el art. 14 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1886.

2.º Las existencias del alcohol y demás líquidos espirituosos en poder de fabricantes, cosecheros y especuladores, al publicarse la presente ley, adeudarán la diferencia entre el impuesto que corresponda, según el art. 1.º, y lo que se hubiere satisfecho por el de consumos, á cuyo efecto se verificará un aforo general.

Las cantidades debidas por este concepto serán exigibles en cuatro plazos trimestrales desde la publicación de la ley, si los responsables garantizan el pago en la forma que el reglamento determinará.

A los que verifiquen el pago antes del vencimiento se les descontará el 5 por 100 anual por el tiempo del adelanto.

3.º Los Ayuntamientos y Juntas de asociados podrán solicitar y obtener arbitrios para cubrir el déficit municipal, aun cuando no hayan utilizado todo el recargo ordinario sobre consumos de vinos.

4.º Los gastos que el planteamiento de esta ley origine se satisfarán en concepto de disminución de ingresos del impuesto que por la misma se establezca, hasta que se consigne en el presupuesto general del Estado.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 26 de Junio de 1888.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Hacienda, JOAQUÍN LÓPEZ PUIGSERVER.

LOS GREMIOS DE MADRID

La más interesante, la más trascendental, la más grave, es hoy, sin género de duda, para los gremios madrileños, la de las patentes de alcoholes.

Publicóse la ley de alcoholes hace pocos días y apenas si hubo quien comprendiera en los primeros momentos todo su alcance. Hoy ya no hay quien no reconozca, y conste que el Go-

bierno es el primero en conocerlo, que esa ley ó no se aplica en muchos puntos ó causará la ruina de millares de comerciantes de Madrid y provincias.

Para tratar de este asunto celebraron ayer tarde una importante reunión en el Círculo de la Unión Mercantil, los representantes de los gremios á quienes afecta la ley de alcoholes.

Entre otros gremios concurrieron á la reunión:

El de almacenes de vino al por mayor representado por el Sr. Selma, el de aguardientes por el Sr. Mencia, el de mantecas por el Sr. Arias, el de ultramarinos por el Sr. Santiso, el de cafés de segunda clase por el Sr. Uruburu, el de abacerías por el Sr. García (D. Antonio), el de tiendas de vinos de séptima clase por el Sr. Niembro, el de cafés de cuarta clase por el Sr. Arroyo (D. Cleto), el de bodegonas por el Sr. Meleadas, el de tabernas de las afueras por el Sr. Perea, el de pastelerías por el señor Sopeña, el de los vendedores de pasteles por el Sr. Fernández (D. Manuel), el de ultramarinos de tercera clase por el Sr. Piñeiro, el de fiambres por el Sr. Lavis, el de fondas por el Sr. López (D. Antonio) y el de restaurants por el Sr. García (D. Eleuterio).

A la junta asistieron más de doscientos agremiados de reconocida notoriedad é importancia.

Compusieron la mesa el Sr. Selma, presidente; el Sr. Díez (D. Antonio), vicepresidente; y el Sr. García (D. Antonio), secretario.

La discusión fué muy animada. Intervinieron en ella los Sres. Mencia, Arias (D. Ramón), Umbaru, Niembro, Arroyo (D. Cleto), Sopeña y otros.

Se tomaron por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

1.º Unirse al Círculo para que ayude de sus gestiones.

2.º Siendo imposible el pago de la patente que se exige por falta de medios y no por falta de voluntad, no sacar las patentes.

3.º Que no pudiendo ni debiendo darse á la ley efecto retroactivo, debe quedar sin efecto el aforo á domicilio.

4.º Acudir al presidente del Consejo de ministros en demanda de justicia.

5.º Sabida la resolución del Gobierno, se convocará en la prensa una nueva reunión para acordar lo que deba hacerse, caso de ser aquella negativa.

La junta directiva del Círculo de la Unión Mercantil recibirá hoy, á la una de la tarde, á la comisión de los gremios.

Digno es de imitar el acuerdo anterior y por tanto opinamos que los gremios de esta capital debían adherirse en un todo á él. De este modo no solamente se conseguiría de una manera digna la anulación de esa impremeditada ley, sino también se evitaría el conflicto que de aceptarla se provocaría, pues indudablemente los géneros afectados habían de sufrir un aumento de precio que dicho se está habría de pagar el consumidor.

Si la falta de energía de los gremios de Sevilla diera por resultado, dejando abandonados á los de Madrid á su sola iniciativa, el que por falta de unión, la ley no se reformase, el público, ténganlo por seguro los gremios, no respondería y se verían los industriales en la necesidad de cerrar sus establecimientos, sufriendo los perjuicios que son consiguientes, mientras que, si por el contrario, los industriales en la defensa lógica y natural de sus intereses y los del público, se opone por los medios legales que lo han acordado los de Madrid á la exacción de tan incalificable impuesto, el público entero le apoyaría y el éxito de la reclamación no podría por menos de ser satisfactorio.

El aumento de los precios en los géneros, no solamente perjudicaría los intereses del consumidor, sino que también los del industrial, porque la venta había de disminuir de una manera considerable, y á más, para aquella no escasa parte del público que no pudiera soportar el aumento traería una perturbación lamentable, pues que habría hasta de alterar sus costumbres.

CORTES

En el Senado.

Han concluido por ahora las sesiones parlamentarias.

La última de la temporada, celebrada ayer en el Senado, fué á beneficio de los generales adversarios del Sr. Cassola.

El Sr. Sagasta no intervino en el espectáculo.

Vió que el exministro de la Guerra padecía debajo del poder de los Sres. O'Ryan, Jovellar, Quesada y Martínez Campos, y olvidándose de que hace un mes se sentaba junto á él en el banco azul, le abandonó y se lavó las manos.

No sabemos, sin embargo, quién quedó peor. Aunque nos parece que quién quedó peor fué el Sr. Sagasta.

UNA PREGUNTA

El señor duque de Mandas: Deseo que el Gobierno me diga qué piensa hacer respecto á la espada de honor que ha anunciado la prensa iban á regalar varios oficiales de ejército al general Cassola, como prueba de conformidad con sus reformas, y en lo referente á la suscripción que se dice fomentan oficiales del ejército, cuyo número se hace después subir á 4.000.

Veó en esta cuestión los dos aspectos que puede revestir como regalo ú obsequio y como manifestación, y hay disposiciones que prohíben en absoluto este género de obsequios; considero el regalo como lo de menos y espero que el actual ministro de la Guerra no hará una cosa distinta ni se inspirará en otros principios que los seguidos por sus predecesores, pues como esa manifestación se indica en pró de los proyectos militares de aquel general no deja en libertad al Parlamento, pues parece que viene como á prejuzgar la cuestión de autemano.

CONTESTACION

El señor ministro de la Guerra: Es indudable que existen esas prescripciones prohibiendo por diferentes motivos toda clase de obsequios, prohibiciones que han sido mantenidas hasta el día por el Gobierno.

Este no tiene otro conocimiento del asunto que lo que ha dicho la voz pública, pues á su noticia no ha llegado hecho alguno concreto, y el capitán general de Madrid está conforme con lo que yo pienso en este asunto por las conversaciones que sobre el particular hemos sostenido, y dice que le consta y está seguro que el general á quien se pensaba hacer este obsequio, como caballero y como militar, se ha opuesto y ha desautorizado esa manifestación y cualquiera otra que pudiera hacerse en su favor, terminando por asegurar que el Gobierno no permitiría que se faltase por nadie á las leyes que rigen en la materia.

DISCURSO DEL GENERAL JOVELLAR

El Sr. Jovellar (espectación): Aunque desvirtuado por las manifestaciones del dignísimo señor ministro de la Guerra, el hecho que se denuncia es, á mi juicio, grave.

Es público y notorio, lo han anunciado los periódicos á voz de pregón, que se está verificando una suscripción contraria á la disciplina del ejército.

Toda manifestación de esta clase es no sólo grave, sino gravísima, porque es el quebrantamiento de las diferentes órdenes que rigen sobre el particular.

Han sido grandes en este país, después de los gravísimos hechos que en el sentido del quebrantamiento de la disciplina han tenido lugar, los esfuerzos hechos por los ministros de la Guerra para restablecer en todo su vigor esta disciplina, y entre ellos aunque no se tratase de regalar sino de prohibir manifestaciones de otro género, hay los de una autoridad indiscutible después de las citadas aquí.

Con motivo de la perturbación en que quedó el ejército poco después de los sucesos de 1868, el ilustre general Prim vino á decir lo que voy á tener el honor de leer en la Cámara:

«Ni para la defensa de la patria, ni para la guarda de ella, ni para la seguridad del orden público, el ejército tiene otra fuerza moral ni material que la que le da unidad de su espíritu y su acción; que esta unidad no tiene más forma que la de su disciplina, y que las manifestaciones y los actos espontáneos de cualquier género que sea son su negación más completa y ponen el brazo fuerte de la nación á merced de las sugerencias de los partidos, de los grupos y acaso de las individualidades.»

Este enérgico lenguaje del caudillo del ejército español más distinguido de aquella época es verdaderamente la manifestación de la necesidad suprema de conservar la disciplina en el ejército.

Yo creo que no tiene la manifestación las proporciones que se le ha querido dar; pero es un síntoma grave que indica que, siguiendo por ese camino, será preciso prepararse á recoger los negros crespones de nuestros pasados lutos para volver á cubrir con ellos las galas de la bandera española. (Muy bien, en todos los lados de la Cámara.)

Es preciso, por consiguiente, que el ejército continúe por el camino de la obediencia ciega, á los poderes constituidos; yo desde aquí le dirijo mi voz para aconsejárselo; que el Parlamento español, haciéndose cargo de cuanto pueda interesarle con los proyectos á que se hace referencia, le atenderá con solioitudo.

Mi voz no es dudosa, porque antes de que esos proyectos fueran presentados por el señor general Cassola había presentado yo otros en los que se contenía lo que puede haber en ellos que interese al ejército. (Bien, bien.)

Emitiré entonces el juicio que tengo acerca de ellas, que se separan en general de todos los pareceres que esta hora se han emitido, porque apruebo, y desde luego podría decir cuales, varios puntos concretos de esos proyectos, al paso que estoy dispuesto á combatir otros, por considerarlos imposibles, ilusorios y hasta perjudiciales para el país. (Bien, muy bien.)

Cuando llego, pues, la hora de discutir esos proyectos, se discutirán, y mi voz será completamente imparcial y atenta sólo á la

buena organización del ejército, que es lo que interesa al país que representamos.

EL MINISTRO DE LA GUERRA.

El señor ministro de la Guerra: Si yo supiera que había habido algún jefe que hubiese autorizado semejante suscripción, á estas horas no estaría al frente de su regimiento, y puedo asegurar también al digno señor capitán general Jovellar que si supiera quién era el autor de la suscripción, á estas horas estaría entregado á los tribunales competentes. (Bien, muy bien.)

EL MARQUES DE MIRAVALLS

El marqués de Miravalles: La oferta del señor ministro de la Guerra, dada su respetabilidad personal y la del puesto que ocupa, es una garantía de que el mal se cortará en su origen. Deseo que conste, y lo digo para que el país y el ejército lo sepan, que si se tratase por alguien de formar de cualquier modo un partido militar, no sería para bien del ejército, sino en beneficio de uno que quisiera explotarlo, y los que hemos hecho nuestra carrera en él y hemos estado unidos á él en nuestras vicisitudes, buenas ó malas, hemos velado siempre por sus intereses, como vela también siempre el Gobierno de S. M.

No se dejen, pues, los individuos del ejército seducir por ninguna clase de indicaciones que puedan perjudicarles. Después de esto, me complace en manifestar que el general que parecía ser objeto de la manifestación de que se trata, la ha cortado en su origen, y ¡ojalá que desde el principio hubiera hecho lo mismo! (El Sr. Rico pide la palabra para defender á un ausente.)

EL GENERAL MARTINEZ CAMPOS

El señor Martínez Campos: No voy á molestar al Senado, pero aludido por el señor duque de Mandas, si hubiera guardado silencio parecería tal vez que disienta de lo que éste y los generales Jovellar, Quesada y ministro de la Guerra han manifestado.

Estoy completamente conforme con lo que estos señores han dicho, y sólo añadiré un consejo al señor general O'Ryan si me permite S. S. dárselo.

S. S. tiene muchos títulos para ocupar ese puesto, y no conviene que sea tan modesto.

El señor ministro de la Gobernación, por no continuar en un debate irregular como el presente, abandona la discusión después de las declaraciones del Sr. Silvela, que admite la posibilidad legal de la realización por decretos de las reformas sometidas al poder legislativo.

(Varios diputados de la minoría conservadora: ¿Es que vais á dimitir?)

El señor ministro de la Gobernación: Puede ser, que á mí me agrada mucho complacer al partido conservador. (Risas.)

Poco después, el Sr. Pando rescuita la cuestión del regalo al general Cassola, y después de leer un suelto de un periódico de la mañana, y decir que á él le consta que en efecto es cierto que á algunos oficiales se les ha exigido el pago de una peseta para esa suscripción, protesta de este acto y dice que era lo único que ya le faltaba al ejército, que estando como está vinieran estas excitaciones á ponerlo peor. (Rumores.)

El Sr. Presidente (Martos) advierte al orador lo peligroso de sus insinuaciones, y declara que el ejército es ahora y siempre fiel cumplidor de las leyes.

El señor ministro de la Guerra dice que no tiene noticia más que por los periódicos de esa suscripción; y que tan luego como la ha tenido, ha dado orden al capitán general para que se entere, el cual le ha confirmado en sus opiniones, añadiendo que si algún oficial se ha suscripto, habrá sido voluntariamente y no perteneciendo á este distrito.

En cuanto lo afirmado por el Sr. Pando, yo lo ignoraba, pero procuraré averiguarlo; y tenga su señoría la seguridad de que si es cierto, se castigará al que haya faltado; porque donde yo mando no permito que nadie, sea quien sea, falte á la ley. (Muy bien, muy bien, aplausos.)

El Sr. Cassola: Siendo tantas las alusiones que se me han dirigido, no puedo menos de terciar en este debate.

Se trata de una suscripción abierta por un periódico para publicar, con más ó menos lujo, el proyecto de reformas militares y algunos discursos de los que acerca de él se han pronunciado.

Yo no conozco al director de ese periódico y por un amigo le rogué que desistiera de su propósito, y me contestó que no era suyo, sino de los suscriptores, que los había de todas clases, y que no podía complacerme.

¿Qué había de hacer? Resignarme, porque después de todo yo no veo que el acto tenga nada de particular, porque si es que se quiere que los que eso intentan son favorables á las reformas, claro está que así será. ¿Pero es que no puede tener partidarios un proyecto aprobado por S. M. y admitido por el Gobierno?

Si el gobierno cree que es penable el acto de contribuir á la reimpresión de ese proyecto, que lo diga y estoy seguro que no habrá entonces nadie en el ejército que trate de incurrir en esa pena.

El Sr. Baselga preguntó si los militares pueden suscribirse voluntariamente para actos lícitos.

El ministro de la Guerra cree que las suscripciones pueden ser voluntarias, y cuando tienen un objeto lícito toleradas; pero añade que existen varias reales órdenes que prohíben hacer regalos, y que en este sentido, si de lo

que se trata cae bajo esas reales órdenes, claro está que no puede realizarse.

El Sr. Dabán cree que no pueden hacerse esas suscripciones, porque el Gobierno tampoco permitiría que el ejército se suscribiera para publicar los discursos que se han pronunciado en contra de esos proyectos.

El Sr. Alix: Ya se ha hecho con los discursos del Sr. Cánovas. (Rumores y protestas en la minoría conservadora. Voces: No se ha hecho jamás.)

El Sr. Presidente (Martos) hace notar lo peligroso del debate, y pide al patriotismo de todos que no terminen las sesiones dejando al ejército bajo ciertas impresiones, porque después de todo, el ejército cumplirá con su deber y en último extremo el Parlamento en pleno estará en su sitio para ahogar las excitaciones si se produjeran. (Muy bien.)

El Sr. Cánovas interviene, y dice: que el papel del Gobierno en esta cuestión es contestar clara y terminantemente si esta clase de manifestaciones les son permitidas á los oficiales del ejército; y que es lo lícito y lo ilícito en este asunto, y declara que entiende que toda manifestación de cualquiera clase del ejército á favor de las resoluciones de las Cortes, es elígil y anticonstitucional, y esto debe declararlo el Gobierno, pues la cuestión es grave por tratarse de la fuerza armada, y es preciso saber cual es la opinión del Gobierno.

El Sr. Moret contesta que aquí no se trata de manifestación alguna de fuerza armada, y que, por tanto, no ha tenido que hacer el Gobierno declaración alguna, pues entiende que todo acto del ejército que pueda influir en las decisiones de las Cortes, de la Corona ó del Gobierno, es anticonstitucional é ilegal.

El Sr. Cánovas vuelve á rectificar, sosteniendo su teoría y diciendo que los coroneles del ejército pueden, en uso de sus facultades, prohibir la entrada en los cuarteles de determinadas publicaciones, y repite que todo el que, perteneciendo al ejército activo da su nombre y su dinero para una manifestación semejante, comete un acto ilícito.

El Sr. Moret rectifica, declarando que si son infinitas las formas de vulnerar la ley, también son infinitos los medios de represión que el Gobierno tiene.

El Sr. Cassola pregunta que si la cuestión es porque el obsequio se dirige á su personalidad.

El Sr. Cánovas contesta que no ha tratado en manera alguna de molestarle; que sólo ha combatido una idea que le parece peligrosa.

El Sr. Pedregal dice que se coarta la libertad del ciudadano al privarle de sus manifestaciones cuando no pueden perturbar el orden público.

Se aprueba el dictámen de la comisión mixta sobre el proyecto de ley de lo contencioso.

El Sr. Sagasta lee después el decreto suspendiendo las sesiones de Cortes.

SUSPENSIÓN DE SESIONES

Acabado el anterior incidente el señor presidente del Consejo de ministros ocupa la tribuna y lee el decreto suspendiendo las sesiones de Cortes.

CONGRESO

Acabó también la temporada parlamentaria en el Congreso con una batalla por los proyectos militares del general Cassola.

El Sr. Laserna: Deseo conocer el criterio del Gobierno acerca de las reformas militares.

El señor ministro de la Gobernación: Las reformas militares forman parte del programa del partido liberal, y entiendo que pueden realizarse algunas de ellas sin desconsideración á las prerrogativas del Parlamento por medio de decretos.

El Sr. Silvela: No puedo menos de manifestar la profunda extrañeza que las palabras del señor ministro de la Gobernación me han producido.

No hay consignado en ningún documento legal lo que es materia propia de la resolución del Parlamento y lo que debe serlo del poder ejecutivo; pero cuando un Gobierno, mediante un decreto firmado por la reina, somete un asunto á la deliberación de las Cortes, adquiere un compromiso tácito de no hacer nada en él hasta que éstas no decidan.

El señor ministro de la Gobernación: Las declaraciones de que realizando este pensamiento del Gobierno no se atentaba contra ninguna de las prerrogativas del Parlamento, debió bastar para la tranquilidad del Sr. Silvela. Mas como no ha sido así, insisto en ellas, advirtiéndole también que S. S. ha olvidado, tratándose esta cuestión, un punto de teoría constitucional.

Conforme está este Gobierno de que una vez entregado al Parlamento por el poder ejecutivo una materia para que sobre ella se resuelva, ya éste no tiene derecho á legislar sobre ella. Pero cómo se resuelve el caso en que, como ahora, el Parlamento deja legalmente de entender sobre la materia?

¿Es que desde el momento en que un asunto es objeto de las deliberaciones del poder legislativo, ya el poder ejecutivo no puede en ninguna ocasión dictar reglas sobre el mismo asunto?

Rectificó el Sr. Silvela.

Y dijo:

—O el Gobierno respeta los fueros parlamentarios, realizando en estas próximas vacaciones reformas no declaradas como legislativas; y entonces incurre en manifiesta informalidad al hacer como hoy, al final de la legislatura, promesas de color de rosa con el fin de satisfacer al general Cassola y á otros militares, ó no los respeta si realiza por decretos las reformas ya declaradas por ese Gobierno legisla-

tivas, y antes este caso el partido conservador se reserva para exigir en tiempo oportuno la más estrecha responsabilidad al Gobierno que de tal modo falta á los compromisos tácitamente por él contraídos ante las Cortes, porque ningún Gobierno puede desconocer una competencia que él mismo ha determinado.

El señor ministro de la Gobernación protesta del calificativo de informal que al Gobierno ha aplicado por dos veces el Sr. Silvela, y mantiene la doctrina de que dado el caso de que se trata, ahora en que las cortes dejan legalmente de ocuparse de un asunto, el poder ejecutivo ante la importancia del asunto, ante la urgencia de su realización, tiene perfecto derecho, sin olvido del menor respeto, de dictar las disposiciones más convenientes sobre la materia que sin estas imperiosas circunstancias hubiera sido objeto de la resolución del poder legislativo.

CONSEJO DE MINISTROS

Anoche á las diez se celebró bajo la presidencia del Sr. Sagasta, terminándose á la una y cuarto de la madrugada.

La nota oficiosa facilitada á la prensa, dice así:

«A propuesta del ministro de Ultramar, vistos los informes favorables del Consejo de Estado y Tribunal Supremo, se acordó indultar de la pena de muerte impuesta á Pio Arzozcena.

El ministro de Estado dió cuenta de las modificaciones introducidas en el tratado de neutralización del Canal de Suez por Francia, Inglaterra y Turquía.

Fomento, sometió á la deliberación del Consejo, varios expedientes de carreteras.

El resto del Consejo se dedicó al examen de la situación política, económica y militar, desde el punto de vista de las discusiones parlamentarias, plan general sobre la conducta del Gobierno durante el interregno parlamentario.

Aun cuando la nota nada dice del personal, es lo cierto que se acordaron algunos nombramientos, no recayendo acuerdo en otros por ser muchos los candidatos.

Desde luego puede asegurarse que el señor Calvetón irá á la Subsecretaría de Gracia y Justicia; el Sr. Pacheco á la de Gobernación, y el Sr. Garijo á la de Hacienda.

La parte más interesante del Consejo fué la dedicada á la cuestión militar.

Según nuestros informes; las declaraciones que en el Congreso hizo ayer tarde el Sr. Silvela, influyeron de un modo directo en el ánimo de la mayoría de los ministros que, según parece, echaron por tierra todas las componentes del Sr. Moret.

Algo de esto indica un colega ministerial que ya anoche rompe su primera lanza contra el general Cassola, al que señala como disidente discrepante.

El asunto entró anoche en una fase muy difícil de resolver, y parece que la solución del problema será objeto de animados debates y no pocos disgustos en el seno del Gabinete.

La cuestión política no llegó á tratarse con detenimiento necesario por lo muy avanzado de la hora.

Hoy celebrarán Consejo los ministros bajo la presidencia de la regente,

El sábado saldrá de Madrid para Santander el general Martínez Campos.

En breve se reunirá en dicha capital de Castilla algunos generales y los señores Gamazo y duque de Tetuán.

La coincidencia de ser la mayoría estos personajes los que en los círculos políticos se vienen indicando como los encargados de formar el tercer partido, hace suponer que este verano se intentará algo en este sentido.

La corte saldrá para San Sebastián el día 10.

Después de la conferencia de los Capitanes generales Jovellar, Martínez Campos y Concha, hubo entre uno de éstos y un periodista, el siguiente diálogo:

—«Les ha sorprendido el presidente, mi general.

—«No,—contestó.—Hemos continuado, porque no creyera Sagasta que le desairáramos, ó que tratáramos algo que pudiera hacer sospechoso al presidente de la Cámara.

—«No se puede saber nada de lo que han tratado?

—«Nada de particular. Lo que únicamente puede decirse es que suele acontecer que cuando con más prudencia se habla, se procede con más energía.»

—«Adios, Cataclismo, debió haberle contestado su interlocutor.

Pues no están poco fieros esos señores príncipes de la milicia!

Aunque ya en Los valientes se demostró cómo un simple cajista puede poner en fuga al Chato de Cartagena y á Cataclismo y á Caímán.

EL CRIMEN DE LA MARQUESA

ULTIMAS NOTICIAS.

(Conclusión.)

Al regresar á Vigo coarajo íntima amistad con el padre de Luciana, como pariente suyo, dando lugar estas constantes visitas á que el padre de Luciana sorprendiera un día á los dos jóvenes en tan íntimas relaciones, que exigió de Vare a una inmediata reparación

SECCION DE ANUNCIOS

DESPACHO Y FÁBRICA DE CALZADOS

MIGUEL BAREA Y HERM.º

Puente y Pellón, 13 (antes Dados), y Cuna, 57, Sevilla

Especialidad en calzados para niños. Fuertes para diario. Elegantes para vestir. Gran surtido y diversidad en clases para señoras y caballeros. Ventas al por mayor y menor

LA ITALIANA

Fundición de Hierro, construcción de Maquinarias y Taller de Cerrajería

ESUTASIO OÑOS

Atarazanas, 7, 8, 9, 10 y 12.—SEVILLA

Sucursal en Jaen, Portillo de s. Gerónimo

SE CONSTRUYEN prensas para Aceitunas, Molinete, Hidráulicas, de Palanca y de Imprimir, movidas al vapor, por caballerías ó por motores.

Prensas para uva y para ácidos y zumos de todas clases y farderia.

Motors á vapor ó Hidráulicos.—Molinos harineros.—Norias de varios tamaños.

Bombas de todas clases, movidas al vapor, por caballería y á mano.

Toda clase de aparatos mecánicos.

Balcones, Ventanas, Cancelas, Repisas, Impostas, Monteras, Cristaleras, etc., etc., y todo lo que pertenezca á Herrería y Cerrajería.

EL PENSAMIENTO

MODAS GÉNOVA 15, SEVILLA

MARIA DE LA SALUD FERNANDEZ

Este Establecimiento ofrece á sus favorecedores la más alta novedad en sombreros de señoras y niñas, para todos los sexos, empleando los últimos modelos de las principales fábricas de París, tanto en los cascós como en sus adornos.

ELEGANCIA, EXACTITUD Y ECONOMIA

Almoneda

De un estrado y varios muebles de lujo. Plazade las Mercenarias núm. 1.

AGUA DE AZAHAR

Compañía Fabril TENA.—Sevilla.



RECONOCIDA como la mejor por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

EXTIASE siempre, el nombre y firma de TENA en las etiquetas la marca registrada la GIRALDA

VENDESE

en las principales Farmacias, Perfumerías y Droguerías de esta población, á los precios de 1.50. 2. 2,50 y 5 pesetas botella.

EL ENCANTE

Gran Bazar de Juguetes y Barbijos DE JOSÉ PICÓ

ÚNICA CASA EN SEVILLA

que ofrece al público 200.000 juguetes y barbijos,

A real y medio pieza.

Inmenso surtido en Quincalla, Bisutería, ferreteria, Perfumería, Objetos de escritorio y Cristal hueco.

Especialidad en Juguetes de todas clases.—Precios fijos y marcados al público.—Exposición permanente.—Entrada libre, de 7 de la mañana á 11 de la noche; los domingos y días festivos hasta las 3 de la tarde.

CERRAJERIA, 33, SEVILLA

CHOCOLATES



DE LOS REVERENDOS PADRES BENEDICTINOS

Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate, que una á su delicado paladar la más absoluta pureza, deben probar el de los RR. PADRES BENEDICTINOS.

Los precios son tres únicamente: 2 2/50 y 3 PESETAS libra, con canela, sin ella, y á la vainilla.

De venta en las principales confiterías y ultramarinos de TODAS LAS POBLACIONES de España.

En Sevilla, D. Francisco Las Heras, D. Antonio Delgado, D. Tomas G. Azcona, D. J. M.ª Ormachea, señores Gutierrez, Tejero y C.ª, señores Vidal G. Gómez, D. F. A. del Campo.

LA AVALANCHA.—Un mes, 6 reales en Sevilla.

JOYA MEDICINAL AGUAS MINERALES NATURALES DE CARABANA

Salinas, sulfuradas, sulfatado-sódicas, hiposulfatadas.

Unicas de su especie conocidas.

HAN OBTENIDO CINCO MEDALLAS DE ORO Y CUATRO DIPLOMAS DE HONOR Autorizadas por los Gobiernos de España y Francia.

Son Purgantes, Depurativas, Anti-biliosas, Anti-herpéticas, Anti-escrofulosas y Anti-sifiliticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR AL PÚBLICO EN GENERAL

Sus primeros efectos son: depurativas, antibiliosas, antiherpéticas, antiescrofulosas pudiéndose administrar á los niños ó ancianos más débiles como á las personas robustas. Constituye un verdadero específico en las enfermedades del estómago, hígado, vientre, bazo, como las dispepsias, gastralgias, catarros gastro-intestinales, infartos del hígado y del bazo, ictericia, estreñimiento del vientre y todas aquellas que procedan de los órganos que tienen relación con el tubo digestivo.

En las enfermedades de la piel ó manifestaciones cutáneas, herpetismos, escrofulismo, úlceras, ezemas, oftalmias, erupciones, infartos glandulares y otras obran del mismo modo que en las anteriores, y en igual forma en las múltiples enfermedades de la mujer, leucorreas, flujos, granulaciones, clorosis, histerismo, menstruaciones difíciles y otras muchas, empleadas interior y exteriormente.

El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida, ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se proponga.

Sus aplicaciones son numerosas, generales; á todos interesa conocerlas; es la Naturaleza quien las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio é importancia.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse.

R. J. Chavarri, Atocha 27.—Madrid.

Depósitos en Sevilla: En todas las farmacias y droguerías.—En Eoiija: D. Rafael Pérez, D. Manuel González y D. Joaquín Morilla.—En Osuna: D. Manuel Calle.

GRAN BAZAR DE SASTRERIA de Pantaleoni, Hermanos

97, SIERPES, 97

Rogamos al público en general que antes de comprar género para trajes, visite este establecimiento, pues se ha recibido un gran surtido de éstos para niños, de 3 años en adelante, todo con arreglo al último figurin, tanto especial de la casa como del extranjero; sus precios sin competencia en este ramo, como lo tiene acreditado esta casa.

PARA MEDIDA

Infinidad de piezas para elegir, en toda clase de gustos y precios; trajes á medida, desde seis duros en adelante.

Gran surtido de capas, carriks y sobretodos, á precios sumamente baratos.

SERPES, 97.—SEVILLA

DESPACHO DE ARMAS de Victorio Oregui,

88, SIERPES, 88.—SEVILLA

Sellos, Timbres y Grabados de todas clases.—Bastones y gran surtido en útiles de caza.—Reformación de toda clase de armas.

SIERPES, 88

Lampistería de Fort y Ca. 3 Torrejon 3.-Sevilla

Gran surtido de Quinqués, Lámparas, Farolas, Arañas, Candelabros, etc. para Petróleo, Bujías, Aceite y Gas á precios reducidos. Ventas al por mayor y menor.

GRANDES TALLERES DE IMPRENTA

ESTABLECIDOS EN LA CALLE RIVERO (ANTES LIMONES) NÚM. 10

vara: delante de la única ventana, cuyos opacos vidrios estaban embudidos en un marco apollillado, había una mesa negra sobre la cual se habrían escrito innumerables tesis y se habrían bebido innumerables bolas de ponche, pues se distinguían aun los rasgos, nombres y geroglíficos que trazara una pluma distraída, y los círculos de los vasos alineados delante de la ponchera. Sobre la chimenea había un reloj que señalaba las doce hacía diez años y dos tazas cascadas; la tapicería de un color gris había sido adornada de negros arabescos por algún artista desocupado, y en uno de los frentes se veía un bosquejo hecho á la pluma de Magdalena en el desierto, clavado con cuatro alfileres.

Las otras habitaciones del pala-

cio de Boau Séjour no eran mucho más lujosas que la de Jorge; pero se alumbraba la escalera hasta el primer piso, se barría todos los sábados, y el portero hablaba siempre en tercera persona, de suerte que la casa pasaba por la mejor alhajada y concurrida de la calle de Macons-Sorbona.

Sin embargo, apesar de este cambio de posición y de esta transición repentina de la comodidad á lo estrictamente necesario, y de la memoria de todo lo que había perdido, no sintió Jorge un dolor tan profundo que le hiciera arrepentir de su resolución.

Dedicado á un asiduo trabajo, transcurrieron los días y las largas noches en la soledad, sin que Jorge desmayase; pues viendo como tér-

cuando eran dulces y cariñosas. Otras veces lo llevaba Jorge á sus largos paseos por los bulevares exteriores y se divertía con sus juegos y sus desordenadas carreras, teniendo un momento de placer al oír las alabanzas que le prodigaban los paseantes; pues en efecto Milord era muy hermoso: tenía los ojos brillantes é inteligentes, la lana blanca y sedosa, las orejas grandes y la cola á manera de una palma enroscada y llena de largas y vistosas francas.

Ya hacía un mes que se hallaba Jorge en París y aun no había hecho ni recibido ninguna visita: algunos de los huéspedes del palacio de Beau Séjour habían intentado relacionarse con él, pero se manejó de modo que nadie conoció que rehusaba.

Sin embargo una tarde llamaron

VII.

El palacio de Beau séjour.

En el centro del cuartel latino; cerca de la venerable Sorbona, fundada por el capellán de San Luís y reedificada por Richelieu, donde la facultad de teología ha dictado sus sentencias soberanas por espacio de más de cinco siglos; y no lejos del antiguo palacio de Cluny, transforma-